



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 24 de julio de 2026 (inicio 9,30 horas, asistencia opcional presencial/online)
Sede fiscalía general del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 6 de julio de 2026.

SEGUNDO. E.G. 573/2026 Anteproyecto de "Ley por la que se incorpora al ordenamiento interno la normativa europea sobre las órdenes europeas de producción y de conservación dirigidas a los establecimientos designados y a los representantes legales a efectos de prueba electrónica en procesos penales y de ejecución de penas privativas de libertad a raíz de procesos penales". MACARENA ORTIZ TEJONERO

TERCERO. E.G. 574/2026 Anteproyecto de "Ley por la que se modifican la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil, para la transposición de la Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas (demandas estratégicas contra la participación pública)". ANA LÓPEZ RIERA

CUARTO. E.G.575/2026 Anteproyecto de "Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la transposición de la Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas (demandas estratégicas contra la participación pública)". MARÍA ESTHER MORENO AMAYA

QUINTO. E.G. 593/2026 Anteproyecto de Real Decreto por el que se modifican varias normas en el Ámbito del Sector Financiero. JAVIER RÓDENAS MOLINA

SEXTO. E.G.653/2026 Borrador de Instrucción nº 1/2026 sobre creación de la red nacional de fiscales especialistas en procedimiento ante el Tribunal del Jurado.

SEPTIMO. E.G. 502/2026 Concurso discrecional orden PJC/659/2026, de 22 de junio de 2026 -BOE 1 de julio de 2026.

OCTAVO. E.G 716/2025; EG 299/2026; EG. 250/2026 y EG.540/2026 Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

Tlf.: 91.335.21.29
C/ Fortuny nº 4
28071 MADRID

fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

NOVENO. Dación de cuenta por parte de la Inspección Fiscal de las resoluciones recaídas en expedientes disciplinarios al amparo de lo establecido en el artículo 177.3 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal.

-ED FGE 5/26 ED PAD 9/2025 DI IF 12/2025
-ED FGE 6/2026 – ED PAD 10/2025 DI IF 1072025

DÉCIMO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de julio de 2026
LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL

Firmado por: TERESA PERAMATO MARTIN
15/07/2026 12:37



Teresa Peramato Martín

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realice en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."

fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es

Tlf.: 91.335.21.29

C/ Fortuny nº 4

28071 MADRID